



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 411 de 2024. Radicado 2019-00098-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia del abogado GUSTAVO ADOLFO CABALLERO MONTEJO. Artículo 76 del CGP.

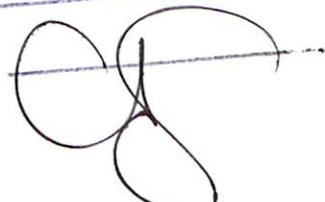
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
En el anterior se notifica por esta:

Nº 46

FECHA 23 - Abril / 2024

El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

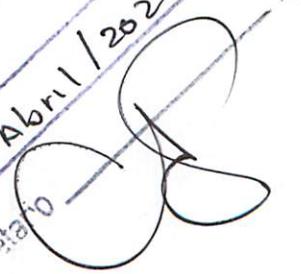
Auto de sust. 406 de 2024. Radicado 2023-00219-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el escrito de adición al mandamiento de pago, allegado el 20 de marzo del corriente año, se le advierte, que en este proceso ya se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución, el 12 de marzo del presente año, el cual fue notificado por estado el 13 de marzo, quedando en firme el 18 de marzo de 2024.

De otro lado, se le indica al togado, que, en los procesos ejecutivos por cuotas de alimentos, el embargo se mantiene hasta que se cubra el monto de las cuotas cobradas al momento de presentarse la demanda, más las cuotas que se causen mientras dura el proceso, esto es, hasta que se cancele la totalidad de la obligación adeudada y las costas del proceso y si una vez terminado el proceso por pago se vuelve a incumplir con el pago de las cuotas de alimentos correspondientes, se puede instaurar nuevamente demanda ejecutiva para el cobro de lo debido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El día anterior se notifica por estado
Nº 46
23 - Abril / 2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 408 de 2024. Radicado 2023-00286-00

El escrito que antecede, de fecha 17 de abril de 2024, procedente del BANCO AV VILLAS - GRUPO AVAL, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El anterior se notifica por esta:

Nº 46

NOY 23 - Abril / 2024

El secretario

